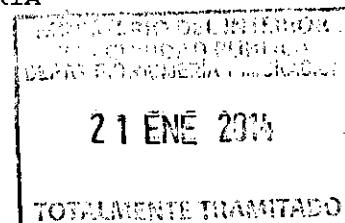


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 4363035

OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4393

SANTIAGO, 09 de Enero de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
  1. Don Jose Alfredo ANDALUZ PRADO RUN: 23.735.657-8
  2. Don Daniel ARISTIZABAL FRANCO RUN: 24.050.065-5
  3. Don Ibram BEJAR HUAMAN RUN: 22.854.325-K
  4. Doña Natali Lucia DE LA CRUZ ESPINOZA RUN: 23.744.981-9
  5. Doña Vanessa DUARTE SOUQUET RUN: 24.081.083-2
  6. Doña Nelida Maritza GARCIA ZAVALETAS RUN: 23.243.268-3
  7. Doña Xinwen YANG RUN: 24.090.094-7
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



LUIS MAFFERRER FARÍAS  
Jefe Departamento Extranjería  
y Migración